



S.A.S E.S.P 901.747.670-1

Procedimiento para la Solicitud y/o Acceso al servicio de Gas Domiciliario.

Por medio del presente documento la empresa **MOVILLGAS S.A.S E.S.P**, relaciona el procedimiento Conforme a lo dispuesto y en cumplimiento resolución CREG 080 de 2019, informando cuales son los requisitos, procedimientos y plazos que deben atenderse para obtener la conexión y/o acceso de gas Combustible por redes de distribución, aplicables a usuarios residenciales, Comerciales, industriales e Institucionales, que atiende nuestra empresa MOVILLGAS SAS ESP, en los diferentes Municipios de nuestro territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la resolución 057 del 1996 código de distribución de combustible por redes, resolución 067 de 1995 y aquellas que a adicione o las modifique.

Capitulo I. Requisitos Generales para acceder al Servicio de Gas por Redes.

La empresa **MOVILLGAS SAS ESP**, Por medio del siguiente procedimiento quiere entregarle a los usuarios o clientes el paso a paso de cómo pueden gestionar su servicio de gas ante la empresa.

Cuando existan dos o más empresas comercializadoras que ofrezcan el servicio a los clientes de una misma red local, la solicitud se hará al comercializador que el cliente libremente escoja por conveniencia de oportunidad y eficiencia, salvo que se trate de zonas de servicio exclusivo para la prestación del servicio.

Es de responsabilidad del comercializador efectuar todas las gestiones necesarias ante el agente distribuidor, para atender la demanda que sea necesaria antes los usuarios de esa red local que atiende, sin perjuicios de costos adicionales que asuman la empresa.

Sin perjuicio del derecho que les atañe a los usuarios de escoger el prestador de servicio que le favorezca, no podrá rechazar las solicitudes que le presenten los suscriptores o posibles clientes, ubicados en esa área de

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403

influencia, cuando las condiciones previstas se den para cumplir el contrato para tal fin.

Para efectos de que se pueda dar lo anteriormente mencionado, se tendrá en cuenta los siguientes acuerdos o requisitos mínimos.

Tipo de uso del servicio solicitado.

Los tipos de uso del servicio solicitado por un usuario y/o Persona Jurídica son los siguientes.

- a. Usuario Residencial.
- b. Usuario Comercial.
- c. Usuario Industrial.
- d. Usuario Oficiales.

a. Usuario Residencial:

Son ese tipo de usuario que sus consumos están ajustados al consumo de subsistencia de una aproximado de 20 m³ / mes, este usuario no tiene ningún uso diferente que la cocción de alimentos familiar y dentro de su actividad no hay ningún tipo de uso industrial ó Comercial.

Para acceder a este tipo de servicio de Gas Natural o GLP por redes de distribución, deberá comunicarse con la empresa para solicitar la visita del técnico y una asesora comercial por medio de los siguientes canales.

- Personalmente en la oficina o puntos de recaudo de cada Municipio.
- Solicitud escrita radicada en los puntos de recaudo o a través de correo electrónico contactenos@movillgas.com
- Por Llamada telefónica a nuestro teléfono fijo 6019162915 o Celular: 3103364019. Atención en horario de lunes a viernes 8 am hasta 1 pm y de la 2 pm hasta 5 pm y sábados 8 am a 11 pm.
- Página web (<https://www.movillgas.com/>)

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403

Esto se dará dentro de los términos de la cual la empresa debe programar la visita con el cliente.

Luego de haber recibido la solicitud, la empresa procederá asignar técnico y personal comercial para realizar la visita.

- La empresa no deberá dar más de 3 días hábiles, para dar cita y fijar una visita de un funcionario de ventas a un cliente, contado a partir del recibo.
- La empresa no podrá incumplir la cita y la visita programada al cliente, a menos que exista una causa justificada. De acuerdo al anexo numeral 7.16 y 7.18 del Código General de Distribución.

La información que el cliente debe suministrar para el proceso de la solicitud del servicio, en el momento de la visita es la siguiente.

Nombre y Apellidos: Persona Natural.

Tipo de Documento: (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, NIT)

Numero de Contacto:

Dirección del inmueble:

Municipio:

Tipo de servicio solicitado: (Instalación interna, cargos de Conexión, Revisión Periódica).

Calidad Con la cual actúa el solicitante: (Propietario, poseedor, tenedor o arrendatario.)

Tipo de Uso:(Comercial, Residencial, Industrial, Institucional).

“Manifestaciones de conocimiento sobre si el sector de ubicación del inmueble cuenta o no con redes externas de distribución.”

En caso que la información suministrada por el usuario o solicitante este incompleta, la empresa deberá indicarle los requisitos que falta para cumplir con la solicitud. Una vez el cliente cumpla ante la empresa con la información establecida, la empresa programara una visita con técnico debidamente autorizado por el área de comercialización, esta información le será suministrada al cliente para que pueda recibir a nuestra cotización.

b. Usuario Comercial.



S.A.S E.S.P 901.747.670-1

Para acceder a este tipo de servicio de Gas Natural o GLP por redes de distribución, deberá comunicarse con la empresa para solicitar la visita del técnico y una asesora comercial por medio de los siguientes canales.

- Personalmente en la oficina o puntos de recaudo de cada Municipio.
- Solicitud escrita radicada en los puntos de recaudo o a través de correo electrónico contactenos@movillgas.com
- Por Llamada telefónica a nuestro teléfono fijo 6013203707 o Celular: 3124511971. Atención en horario de lunes a viernes 8 am hasta 1 pm y de la 2 pm hasta 5 pm y sábados 8 am a 11 pm.
- Página web (<https://www.movillgas.com/>)

Esto se dará dentro de los términos de la cual la empresa debe programar la visita con el cliente.

Luego de haber recibido la solicitud, la empresa procederá asignar técnico y personal comercial para realizar la visita.

- La empresa no deberá dar más de 3 días hábiles, para dar cita y fijar una visita de un funcionario de ventas a un cliente, contado a partir del recibo.
- La empresa no podrá incumplir la cita y la visita programada al cliente, a menos que exista una causa justificada. De acuerdo al anexo numeral 7.16 y 7.18 del Código General de Distribución.

La información que el cliente debe suministrar para el proceso de la solicitud del servicio, en el momento de la visita es la siguiente.

Nombre y Apellidos o Razón Social: Persona Natural o Jurídica.

Tipo de Documento: (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, NIT)

Numero de Contacto:

RUT:

Dirección del inmueble:

Municipio:

Tipo de servicio solicitado: (Instalación interna, cargos de Conexión, Revisión Periódica).

Contacto en:  Bogotá | Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915
 Tolima | Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403



S.A.S E.S.P 901.747.670-1

Calidad Con la cual actúa el solicitante: (Propietario, poseedor, tenedor o arrendatario.)

Tipo de Uso:(Comercial, Residencial, Industrial, Institucional).

“Manifestaciones de conocimiento sobre si el sector de ubicación del inmueble cuenta o no con redes externas de distribución.”

En caso que la información suministrada por el usuario o solicitante este incompleta, la empresa deberá indicarle los requisitos que falta para cumplir con la solicitud. Una vez el cliente cumpla ante la empresa con la información establecida, la empresa programara una visita con técnico debidamente autorizado por el área de comercialización, esta información le será suministrada al cliente para que pueda recibir a nuestra Cotización.

c. Usuario Industrial:

Para acceder a este tipo de servicio de Gas Natural o GLP por redes de distribución, deberá comunicarse con la empresa para solicitar la visita del técnico y una asesora comercial por medio de los siguientes canales.

- Personalmente en la oficina o puntos de recaudo de cada Municipio.
- Solicitud escrita radicada en los puntos de recaudo o a través de correo electrónico contactenos@movillgas.com
- Por Llamada telefónica a nuestro teléfono fijo 6013203707 o Celular: 3124511971. Atención en horario de lunes a viernes 8 am hasta 1 pm y de la 2 pm hasta 5 pm y sábados 8 am a 11 pm.
- Página web (<https://www.movillgas.com/>)

Esto se dará dentro de los términos de la cual la empresa debe programar la visita con el cliente.

Luego de haber recibido la solicitud, la empresa procederá asignar técnico y personal comercial para realizar la visita.

- La empresa no deberá dar más de 3 días hábiles, para dar cita y fijar una visita de un funcionario de ventas a un cliente, contado a partir del recibo.



S.A.S E.S.P 901.747.670-1

- La empresa no podrá incumplir la cita y la visita programada al cliente, a menos que exista una causa justificada. De acuerdo al anexo numeral 7.16 y 7.18 del Código General de Distribución.

La información que el cliente debe suministrar para el proceso de la solicitud del servicio, en el momento de la visita es la siguiente.

Nombre y Apellidos o Razón Social: Persona Natural o Jurídica.

Tipo de Documento: (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, NIT)

Numero de Contacto:

RUT:

Dirección de la Industria:

Municipio:

Tipo de servicio solicitado: Este tipo de servicio puede ser regulado ó NO regulado dependiendo de las condiciones de la carga instalada, si superan los consumos de entrega de las estaciones.

Calidad Con la cual actúa el solicitante: (Propietario, poseedor, tenedor o arrendatario.)

Tipo de Uso:(Industrial).

“Manifestaciones de conocimiento sobre si el sector de ubicación del inmueble cuenta o no con redes externas de distribución.”

En caso que la información suministrada por el usuario o solicitante este incompleta, la empresa deberá indicarle los requisitos que falta para cumplir con la solicitud. Una vez el cliente cumpla ante la empresa con la información establecida, la empresa programara una visita con técnico debidamente autorizado por el área de comercialización, esta información le será suministrada al cliente para que pueda recibir a nuestra cotización.

d. Usuario Institucional.

Para acceder a este tipo de servicio de Gas Natural o GLP por redes de distribución, deberá comunicarse con la empresa para solicitar la visita del técnico y una asesora comercial por medio de los siguientes canales.

- Personalmente o en la oficina o puntos de recaudo de cada Municipio.

Contacto en:

 Bogotá		Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915
 Tolima		Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403



S.A.S E.S.P 901.747.670-1

- Solicitud escrita radicada en los puntos de recaudo o a través de correo electrónico contactenos@movillgas.com
- Por Llamada telefónica a nuestro teléfono fijo 6013203707 o Celular: 3124511971. Atención en horario de lunes a viernes 8 am hasta 1 pm y de la 2 pm hasta 2 pm y sábados 8 am a 11 pm.
- Página web (<https://www.movillgas.com/>)

Esto se dará dentro de los términos de la cual la empresa debe programar la visita con el cliente.

Luego de haber recibido la solicitud, la empresa procederá asignar técnico y personal comercial para realizar la visita.

- La empresa no deberá dar más de 3 días hábiles, para dar cita y fijar una visita de un funcionario de ventas a un cliente, contado a partir del recibo.
- La empresa no podrá incumplir la cita y la visita programada al cliente, a menos que exista una causa justificada. De acuerdo al anexo numeral 7.16 y 7.18 del Código General de Distribución.

La información que el cliente debe suministrar para el proceso de la solicitud del servicio, en el momento de la visita es la siguiente.

Nombre de la Institución: Persona Natural o Jurídica. (Colegios, Hospitales, Alcaldía Municipal)

Tipo de Documento: (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, NIT)

Numero de Contacto:

RUT:

Dirección de la Institución:

Municipio:

Tipo de servicio solicitado: Usuario Regulado.

Calidad Con la cual actúa el solicitante: (Propietario, poseedor, tenedor o arrendatario.)

Tipo de Uso:(Industrial).

“Manifestaciones de conocimiento sobre si el sector de ubicación del inmueble cuenta o no con redes externas de distribución.”

En caso que la información suministrada por el usuario o solicitante este incompleta, la empresa deberá indicarle los requisitos que falta para cumplir con la solicitud. Una vez el cliente cumpla ante la empresa con la información establecida, la empresa programara una visita con técnico debidamente autorizado por el área de comercialización, esta información le será suministrada al cliente para que pueda recibir a nuestra cotización.

Visita del técnico y del asesor Comercial. (Evaluación comercial y técnica de factibilidad de prestación de servicio.)

Para que se de un contrato de prestación de servicio entre la empresa MOVILLGAS S.A.S E.S.P. y el posible suscriptor o usuario, se debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de aspectos técnicos y económico tales como:

- Que el usuario que está solicitando el servicio de gas combustible por redes, no haya sido declarado en zona de alto riesgo por las autoridades competentes.
- Que sea factiblemente y económicamente viable.
- Si el cliente o potencial usuario tiene redes internas, éstas deben cumplir con las condiciones de seguridad y cuenten con certificado de conformidad expedido por un organismo de inspección acreditado ante el organismo nacional de acreditación – ONAC, según lo dispuesto en la regulación vigente.
- Que el inmueble pueda identificarse por nomenclatura oficial, en caso de Municipio y centros poblados o veredas, se podrá colocar el nombre del predio o finca.
- Que el solicitante del servicio, cuando es un antiguo suscriptor o usuario de la empresa, deberá pagar las deudas anteriores contraídas por el servicio anterior.
- Que no existan deudas pendientes de servicios anteriores.

- En caso del que solicitante sea un arrendatario, este debe contar con autorización escrita por parte del propietario del inmueble para la instalación del servicio.
- Que el valor de la instalación interna no sea contrario a los principios económicos, que rigen las tarifas del mercado.
- Que la vivienda no se encuentre entre las zonas de expansión de otra empresa.
- Que la solicitud del posiblemente usuario cuente con las redes externas locales.
- Si el inmueble es apto para recibir el servicio, según lo estipule la norma NCT2505 90902 Ministerio de Minas y Energía.
- Si el inmueble es apto para el servicio, la empresa enviara una cotización formal al cliente con un plazo no mayor a 3 días hábiles. (casi siempre en las ventas residenciales se entrega inmediatamente la cotización al cliente, en caso de las internas industriales e institucionales, la empresa si se tomara los 3 días hábiles para realizar la cotización).
- La empresa le dará a conocer al cliente las facilidades de formas de pago. En caso de ser financiada la instalación interna estará sujeta, a que el usuario tendrá que firmar un pagare a la empresa por los trabajos de servicios prestados por (construcción de la interna y los derechos de conexión).
- El plazo máximo de financiación es de 48 meses tomado directamente por la empresa con una tasa de interés del 2%.
- Acuerdo de pago – crédito Consiste en financiar el valor total de la matrícula a máximo 12 cuotas No generando ningún tipo de cobro o incremento en el valor inicial cotizado; se da una cuota inicial del 20% para finiquitar el acuerdo y el saldo se genera el cobro mensual de la cuota por medio de la factura.
- El beneficio de adquirir el servicio de contado es que tiene un descuento del 10% cotizado de instalación interna.
- Si realizada la visita no hubo una venta efectiva por que el usuario no cuenta con la información solicitada por la empresa o si alguno de los requisitos exigidos, norma técnica y de seguridad aplicables, no se encuentra entre los parámetros para prestar el servicio, que están

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403



S.A.S E.S.P 901.747.670-1

consignados en el código de distribución de gas combustible por redes, el usuario deberá realizar una nueva solicitud.

- En el caso de los potenciales usuarios o usuario se encuentre por fuera de la cobertura de la red local, se deberá solicitar por medio de petición si la empresa tiene como plan de expansión la zona que se encuentra sin redes.
- Si el usuario y/o predio ha tenido servicio anteriormente y tiene saldos pendientes financieros con la empresa, tendrá que ponerse al día para que la nueva solicitud pueda ser gestionada, el usuario puede pagar los saldos adeudados con la empresa de los tiempos anteriores, hablando con crédito y cartera. Esto Según lo establece el código de distribución. (Liquidación de deudas anteriores).

Estas características son estándar para todos los tipos de uso ("Residencial, Comercial, Industrial, Institucional).

Aprobación de la Cotización.

Ya aprobada la cotización, la firma instaladora o la empresa procederá a la construcción del servicio contratado (instalación interna), dejando conectados gasodomésticos y/o artefactos. Una vez finalizada la construcción, la firma instaladora reportara a través de un recibo de obra al comercializador para que asigne y programe el montaje del medidor.

En un plazo máximo de 30 días hábiles después de que la firma instaladora haya reportado la instalación al comercializador, este procederá a programar y realizar la construcción de la acometida (derivación de la red principal al centro de medición).

Proceso de Certificación

Después de haber culminado el proceso de instalación y puesta del medidor conectado a la acometida, se procede a certificar la instalación con el organismo según sea el de su preferencia el cual a su vez debe cumplir con lo dispuesto en la resolución 90902 del 2013 del Ministerio de Minas y Energía con las disposiciones de la CREG de la resolución CREG 059 de 2012 y

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403



S.A.S E.S.P 901.747.670-1

demás expedidas por la superintendencia de industria y comercio. Esta certificación dará el visto bueno de que la instalación cumple con las condiciones requeridas para la óptima prestación del servicio por un plazo de 5 años.

Procedimiento (Peticiónes, Quejas y Reclamos).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 152 de Ley 142 de 1994, todo posible suscriptor, usuario o cliente tiene derecho de realizar petición formal, ante la empresa prestadora de servicios de Gas domiciliario, como lo estipula la Ley, para solicitar visita técnica y comercial para la viabilidad de acceder al servicio de Gas domiciliario por redes.

En caso de que la respuesta no sea favorable para el posible suscriptor, o cliente por las condiciones técnicas, económicas; el posible suscriptor tiene el derecho de interponer ante la empresa un Recurso en los 5 días siguientes a la fecha de conocimiento, para que la empresa pueda revisar cierta decisión que afecta al posiblemente suscriptor, esto amparado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en caso de que la respuesta no tenga plena satisfacción al posible Usuario; el posible usuario podrá interponer recurso de apelación ante la superentendía, así agotando todas la instancias que lo rigen.

Capítulo II

Cuando existan más de un prestador de servicio en una zona.

El posible Suscriptor o usuario interesado en tomar el servicio, debe seleccionar un distribuidor que más le convenga, entendiendo que el distribuidor es aquel que realiza el transporte de gas Combustible a través de redes de tubería desde las estaciones reguladoras o descompresoras o City Gate, sea el caso del producto que transporta las redes, hasta la conexión de un usuario.

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403

Mercado Relevante	Distribuidor Incumbente	# de Comercializadores
Anolaima	Energy Gas S.A.S E.S.P	1
Chachipay	Energy Gas S.A.S E.S.P	1
Chaparral	Alcanos de Colombia	2
Coello	Alcanos de Colombia	2
Saldaña	Alcanos de Colombia	2
Guamo	Alcanos de Colombia	2
La Danta	Energy Gas S.A.S E.S.P	1
San Miguel	Energy Gas S.A.S E.S.P	1

Normatividad

De acuerdo con el artículo 26 de la resolución CREG 123 de 2013, el encargado de realizar el contacto para solicitar el cambio es el nuevo prestador, el cual debe ser liberado por la empresa que lo tenía.

El nuevo prestador lo podrá hacer a través de nuestros canales de comunicación que son los siguientes.

- Personalmente en la oficina o puntos de recaudo de cada Municipio.
- Solicitud escrita radicada en los puntos de recaudo o a través de correo electrónico contactenos@movillgas.com
- Por Llamada telefónica a nuestro teléfono fijo 6013203707 o Celular: 3124511971. Atención en horario de lunes a viernes 8 am hasta 1 pm y de la 2 pm hasta 5 pm y sábados 8 am a 11 pm.
- Página web (<https://www.movillgas.com/>)

La empresa realizara una verificación de las siguientes condiciones:

- Estar a paz y salvo con la empresa por la prestación del servicio.
- Haber garantizado el pago que trata el artículo 28 de la resolución CREG 123 de 2013.

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403

Respuesta de la Solicitud

La empresa en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siguientes al recibo de la petición, dará respuesta a la solicitud de paz y salvo a través de los medios de comunicación que haya definidos el solicitante, esto en cumplimiento con los requisitos de las anteriores condiciones. En cuanto a la decisión de cambio de distribuidor, esta será emitida dentro de los 15 días contados a partir de su radicación y notificación conforme a lo dispuesto en el código contencioso administrativo y de lo contencioso Administrativo.

En caso de que la respuesta no sea favorable, la empresa motivara su decisión e informara los motivos por cual no y suministrara los pasos a seguir, para que el usuario y el comercializador puedan subsanar la situación a la que dio origen a tal decisión.

En caso de cumplir con los requisitos y la respuesta sea favorable para el usuario, la empresa informara a la nueva comercializadora la fecha de cambio de distribuidor, anexando así la lectura de la última medición para efectos que determinen cuales fueron los consumos no facturados.

En caso de ser la empresa escogida por el posible cliente o suscriptor se realizaría el proceso como si fuera un usuario nuevo que se encuentra explicado en el capítulo I.

Normatividad aplicada

- Ley 142 de 1994, Ley de servicios públicos.
- Ley 1755 de 2015. Ley que regula el derecho de petición.
- Resolución CREG 067 de 1995 “Por los cual se establece el código de distribución de gas combustibles por redes”
- Resolución CREG 057 de 1996 “por la cual se establece el marco regulatorio para el servicio público de gas Combustible por red y para sus actividades completarías”.
- Resolución CREG 108 de 1997 “por la cual se señalan criterios generales sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliario de energía eléctrica y gas combustible

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403



S.A.S E.S.P 901.747.670-1

por red física, en relación con la facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación entre la empresa y el usuario, y se dictan otras disposiciones”

- Resolución CREG 033 de 2019 “por la cual establece medidas regulatorias en la relación con la definición y aplicación del gasoducto de conexión”.
- Resolución CREG 080 de 2019 “por la cual se establece reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios”
- Circular supervisión 2020100000034 de 2020 “Pautas para la publicación de procedimientos en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución CREG 080 de 2019”.

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403



REGISTRO DE SERVICIO

Nº 1833

MOVILLGAS S.A.S E.S.P.

Fecha: DD MM AA

Municipio: _____

Código cuenta: _____

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o razón social: _____ CC/NIT: _____

Tipo de persona: Hombre Mujer Jurídica Fecha de nacimiento: DD MM AA

Tel./Cel.: _____ Pagaré: _____ Tipo de mercado: RE CO IN OF

Email: _____ Estrato: _____

DATOS DEL PREDIO

Dirección: _____ Manzana: _____ Portal: _____ Int. o Bloque: _____

Piso: _____ Bloque de lectura: _____ Municipio: _____ Departamento: _____

DERECHO DE CONEXIÓN

CONCEPTO	VALOR	
Derechos de conexión		Cuota inicial
Medidor		Número de cuotas
Certificación		Saldo a financiar
Costo de matrícula		Interés remuneratorio
		Interés moratorio
		Interés máximo legal
DESCUENTOS		
Fondo Nacional de Cuota de Fomento		OBSERVACIONES
Alcaldía		
Gobernación		
Otros		
Total descuentos		
VALOR TOTAL MATRICULA		
Número de cuotas		
OTROS CONCEPTOS		
Valor red interna		
Gasodomésticos		
Descuento %		
Total		

Exoneración de abonos de destino de medidor al cliente DECIM que MOVILLGAS S.A.S E.S.P. de acuerdo con lo establecido en la resolución SE-14671 de 2007 (Reglamento de cobros de gas en localidades distantes o con abonos, colectas o conexiones) bajo el auspicio del director de movilidad de veletro CD

Igualmente sus datos podrán ser suministrados a terceros colaboradores, quienes prestarán servicios conexos, de red, fregos, instalación y alimentación para el resto de comunicaciones conexas de sus plantas, líneas y otros.

SÍ NO ACEPTO NO ACEPTO

FIRMA DEL SOLICITANTE



PRX. (601) 918 1112

www.movillgas.com

Contacto en:

 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403



MOVILLGAS S.A.S. E.S.P.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE
GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍAS No. 1749

Código cuenta

En este contrato las expresiones "MOVILLGAS S.A.S E.S.P" opera bajo la modalidad de Sociedad Anónima Simplificada de acuerdo con las leyes colombianas, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y _____ que en adelante se llamará SUScriptor indica la persona natural o jurídica con la cual MOVILLGAS S.A.S E.S.P ha celebrado un contrato de condiciones uniformes que responde a sus necesidades, para la prestación del servicio público de distribución y/o comercialización de gas combustible por red para uso a una capacidad máxima instalada de metros cúbicos por hora a una presión de entrega de _____ libras por pulgada cuadrada. Con una variación del 10% en la presión de entrega, en el inmueble ubicado en el municipio de _____ en el predio identificado con la nomenclatura urbana _____.

Objeto: El contrato de prestación del servicio público de distribución y/o comercialización de gas domiciliario por red es un contrato uniforme y consensual en virtud del cual MOVILLGAS S.A.S E.S.P se obliga a prestar a un SUScriptor a cambio de un precio en dinero pactado de acuerdo a la fórmula tarifaria definida por la autoridad competente el suministro domiciliario de gas combustible conforme a las condiciones uniformes definidas por MOVILLGAS S.A.S E.S.P para suministrar dicho servicio a un número indeterminado de usuarios o suscriptores ubicados en todas aquellos municipios en donde MOVILLGAS S.A.S E.S.P inicie la prestación del servicio de acuerdo a sus planes de expansión. Harán parte de este contrato no solo las estipulaciones escritas que en él se fijan por parte de MOVILLGAS S.A.S E.S.P sino que además las definidas por las leyes reguladoras de la prestación de servicios públicos domiciliarios y aquellas que MOVILLGAS S.A.S E.S.P aplique de manera uniforme a sus usuarios o suscriptores en la prestación del servicio objeto del presente contrato. Las partes convienen en someter el perfeccionamiento, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las estipulaciones que se incorporen en el anexo de definiciones y condiciones del contrato.

Documento este que se entiende como parte integral del mismo.

Para constancia se firma en _____ a los _____ del mes de _____ de _____.

MOVILLGAS S.A.S E.S.P.

FIRMA DEL USUARIO O SUScriptor
C.C. o NIT _____



www.movillgas.com

Contacto en:

📍 Bogotá

Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

📍 Tolima

Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403



Movillgas

S.A.S E.S.P 901.747.670-1



Contacto en:

 Bogotá

| Calle 153 No. 16c-38. Tel. (601) 916 1086 - 312 578 7824 - Emergencia (601) 916 2915

 Tolima

| Calle 10 No. 3-76 edif. Cámara de comercio Ibagué - Oficina 403